



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-76315277-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2022-59526554- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1548-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2022-59535659-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1966/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2022.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
M.T.E. y S.S.
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2
SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN: RUBEN MARTIN BARRIOS

SE PRESENTAN.- MANIFIESTAN ACUERDO.-

CHEEK S.A. CUIT N° 30-67729108-3 representada en este acto por su Apoderado Sr. Daniel Bazan, DNI 25.787.253, quien lo hace junto a su letrado patrocinante **Dr. Jorge Omar Lacaria** Tomo 93 Folio 679 del CPACF, con domicilio real en la calle Cuyo 3040, Martínez pcia. de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en Esmeralda 1320 1 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico: jorgelacaria@estudiolacariayasoc.com.ar y por la parte Gremial lo hacen en representación de los trabajadores encuadrados en el CCT N° 501/07 por el **SETIA (SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA)** el Secretario gremial e Interior Sr. Claudio Marcelo Díaz, DNI N°17.265.909 y el Secretario Adjunto Sr. Fernando Ruarte, DNI N°27.316.975, constituyendo domicilio real y legal en Avda. Montes de Oca 1437, CABA, constituyendo domicilio electrónico en: gremialsetia@hotmail.com.ar, todos debidamente acreditados que ante esta Autoridad Laboral nos presentamos y decimos:

I.- El SETIA le solicita a Cheek SA, ante a la creciente inflación y pérdida del valor adquisitivo, con el único fin de intentar paliar la situación económica actual a nivel nacional, un incremento del salario.

II.- LA EMPRESA manifiesta que en el marco de la Resolución N 388/2022, que con el fin de paliar la situación actual del país en acuerdo con el gremio de SETIA, han acordado adelantar la suma de carácter no remunerativa establecida en el acuerdo celebrado el pasado 21/09/2021 inserto en el expediente EX-2021-89826270- -APN-DGD#MT, homologado por Resolución 1438/2021 de fecha 01/11/2021, cuya vigencia original era desde 01/07/2022 hasta el 30/09/2022, la empresa ha convenido adelantar la misma y abonarla a todos los trabajadores encuadrados en el CCT 501/07 comenzando su pago con los haberes del mes de mayo 2022.

Conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017.)

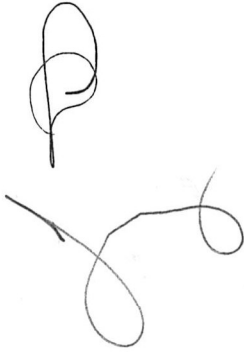
El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación.

RE-2022-59525659-APN-DGD#MT

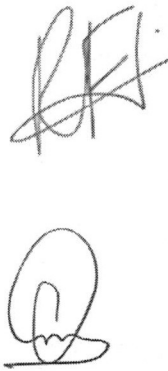
Las partes, previa lectura, firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sin más, saludamos a Uds. muy Atte.-

CHEEK S.A.



SETIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1548-25 Acu 1966-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.